

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1529 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se reabre el plazo previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 16 de noviembre de 2021, por la que se convocan las ayudas de minimis, para el año 2021, para inversiones en los mataderos*

En fecha 23 de noviembre del 2021 se publicó en el BOIB núm. 162 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 16 de noviembre de 2021, por la que se convocan ayudas *de minimis*, para el año 2021, para inversiones en los mataderos. Esta resolución fue modificada por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 1 de diciembre de 2021, publicada en el BOIB núm. 167, de 4 de diciembre del 2021.

El apartado sexto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 16 de noviembre de 2021 prevé un plazo de solicitudes que terminó el 20 de diciembre del 2021. Visto que el plazo fijado es insuficiente y dada la importancia de esta línea de ayudas, se considera conveniente reabrir el plazo de solicitudes.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado sexto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 16 de noviembre de 2021, por la que se convocan ayudas *de minimis*, para el año 2021, para inversiones en los mataderos, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el día 18 de marzo del 2022.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 25 de febrero de 2022

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

